BASES CONVOCATORIA AYUDA A PROYECTOS HUMANITARIOS V PREGUNTA CIUDADANA 2019 DE SOTO DEL REAL



OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar la participación y la implicación ciudadana en proyectos de carácter humanitario que cumplan con alguno de los 17 objetivos de la agenda 2030 de Naciones Unidas.

Así mismo, esta convocatoria pretende dar la oportunidad a las organizaciones que desarrollan este tipo de actividades de divulgar los proyectos que llevan a cabo para conseguir adhesiones y apoyos por parte de la ciudadanía y cumplir la importante función pedagógica que pretenden.

Esta convocatoria ayudara a financiar y ejecutar seis de los proyectos presentados de acuerdo con el criterio y la votación de todos los vecinos.

Se establecen dos categorías de proyectos:

- PROYECTOS HUMANITARIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
- PROYECTOS HUMANITARIOS DE CARACTER NACIONAL

Las organizaciones podrán presentar un único proyecto a la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Documentación descriptiva y administrativa de la organización:

- Estatutos de la organización.
- Alta en registros oficiales.
- Datos de identificación de los responsables y/o representantes (nombre, apellidos, número de teléfono y correo electrónico)
- Memoria actividades del año 2018.
- Proyecto a presentar para la votación por los vecinos (máximo 5 folios) especificando la categoría a la que se presenta: Proyecto Humanitario de cooperación Internacional o Proyecto Humanitario de carácter nacional.
- Resumen del proyecto en un máximo de 150 palabras
- Una fotografía con calidad mínima 150 ppi
- Presupuesto desarrollado total del proyecto

La documentación deberá presentarse en español

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD:

- La documentación deberá presentarse por registro de entrada del Ayuntamiento de Soto del Real de forma presencial, telemáticamente o por correo electrónico (registro@ayto-sotodelreal.es).
- El plazo de presentación de solicitudes terminará el 26 de abril de 2019.
- Los proyectos seleccionados para participar en la votación podrán ampliar información posteriormente para su divulgación a los vecinos por parte del Ayuntamiento.

BASES CONVOCATORIA AYUDA A PROYECTOS HUMANITARIOS V PREGUNTA CIUDADANA 2019 DE SOTO DEL REAL



REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

- Podrá participar cualquier organización que entre sus fines sociales tenga la realización de tareas humanitarias.
- Deberán haber tenido actividad y desarrollado proyectos humanitarios en el año 2018.
- Cumplimentar y entregar toda la documentación solicitada en estas bases en plazo.

SELECCIÓN DE PROYECTOS A FINANCIAR:

- La presentación de los proyectos deberá cumplir rigurosamente estas bases. El incumplimiento de alguna de sus clausulas será motivo de eliminación de la convocatoria.
- Del total de proyectos presentados por los interesados el Ayuntamiento de Soto del Real, a través del Consejo Consultivo Municipal, tendrá potestad para designar qué proyectos formarán parte de la pregunta ciudadana.
- Posteriormente, y condicionado a la aprobación por el Pleno la convocatoria de la V
 Pregunta Ciudadana, serán todos los vecinos del municipio los que decidirán si se
 destinan 25.000 euros (aproximadamente el 0,35% del Presupuesto Municipal) a
 estos fines humanitarios y a cuál de los proyectos concretos se destina dicha cantidad.
- El reparto de esta cantidad se hará según el siguiente criterio
 - o 6.000 € para el Proyecto Humanitario de cooperación Internacional más votado
 - o 4000 €para el segundo Proyecto Humanitario de cooperación Internacional más votado
 - 2.500 € para el tercer Proyecto Humanitario de cooperación Internacional más votado
 - o 6.000 €para el Proyecto Humanitario de carácter nacional más votado
 - o 4000 € para el segundo Proyecto Humanitario de carácter nacional más votado
 - o 2.500 €para el tercer Proyecto Humanitario de carácter nacional más votado

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLADO:

Las organizaciones que resulten beneficiarias de estas ayudas deberán iniciarlos proyectos en el año 2020.

La documentación a presentar una vez ejecutado el proyecto será la siguiente:

- Memoria de las actividades realizadas con los fondos asignados, incluyendo un reportaje fotográfico.
- Memoria económica incluyendo facturas justificativas del gasto. El concepto de las facturas debe corresponder con el proyecto presentado y el plazo de ejecución del mismo ser en el año 2020.